

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y PRODUCTIVO
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ALIMENTO CONCENTRADO Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE JERICÓ, ANTIOQUIA.
TIPO DE CONTRATO	MINIMA CUANTIA
FECHA	JULIO DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Jericó como municipio se ha venido posicionando a través del tiempo como un destino turístico de gran importancia a nivel Nacional e Internacional, dadas sus condiciones patrimoniales, culturales y riqueza ambiental, además de encontrarse certificado como un destino sostenible y pueblo patrimonio, bajo este efecto se ha venido desarrollando desde hace varios años la atención o mitigación de problemáticas que afectan de manera directa a las comunidades, el entorno y en este caso particular la fauna doméstica; encontramos reportes de maltrato y abandono y bajo este contexto fue construido un albergue canino denominado la “Esperanza”, en un terreno propiedad del Municipio de Jericó, relacionado en la ficha predial N°13308443, allí se encuentran actualmente 42 caninos por lo tanto se hace necesario garantizar su atención integral, que complementen las diversas campañas de apoyo; es la alimentación de los mismos uno de los factores más representativos en cuanto a su mantenimiento, razón por la cual se hace necesario garantizar el suministro del alimento y fortalecer las capacidades del lugar.

La ley 1774 de 2016, donde en su Artículo 1°. Contempla en su objeto que los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial. Así mismo, en su Artículo 3°. Contempla los Principios.

a) Protección al animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, evitando con ello cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel



ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia - Colombia

Página 2 de 23

b) Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurará como mínimo:

1. Que no sufran hambre ni sed.
2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor.
3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido.
4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés.
5. Que puedan manifestar su comportamiento natural.

c) Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.

Asimismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de los que se tenga conocimiento.

Actualmente se presentan en el Municipio de Jericó problemáticas puntuales relacionadas con casos de abandono y maltrato animal, es vital el desarrollo de acciones integrales que mejoren estas situaciones, y mitiguen los efectos de los mismos. Para atender estas circunstancias el Municipio cuenta entonces con el Albergue canino, donde son llevadas las mascotas en situación de calle y en estado de vulnerabilidad, para que desde allí pueden tener un espacio apropiado para la vida y generar acciones de mejoramiento. Es importante no perder de vista

que al contar con un albergue funcional se disminuyen efectos directos de la problemática descrita, como lo es deposiciones fecales en andenes, vías, parques y demás zonas comunes del espacio público, riesgo de accidentalidad por mordedura de esta especie, conflictos entre la comunidad representada por propietarios de caninos y personas afectadas por la tenencia y manejo irresponsable de estos animales.

Lo señalado se encuentra enmarcado en el principio de responsabilidad consagrado en la Ley 80 de 1993, donde: *"(...) Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (...)";* para velar por este principio, los servidores públicos desde la etapa de planeación, reflejado en los presentes estudios previos, señala ciertas condiciones necesarias del proponente y de los bienes a adquirir, para que durante la ejecución del contrato no exista ninguna controversia que pueda afectar las partes en un desequilibrio económico además de versen afectados no solo los servidores públicos y contratistas, sino también los beneficiados.



NIT.890.981.069-5 Cra. 5 No. 7-50 Tel: (604) 8523101

Palacio Municipal Santiago Santamaría

Código Postal 056010 Jericó – Antioquia – Colombia

www.jerico-antioquia.gov.co

Contactenos@jerico-antioquia.gov.co

[f](#)alcaldiajerico [i](#)alcaldia_jerico [t](#)alcaldia_jerico





ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia - Colombia

Página 3 de 23

Es así como se solicitan requisitos de participación, condiciones técnicas, requisitos habilitantes conforme al objeto, valor, forma de pago, plazo, actividades y obligaciones contractuales.

El proponente deberá verificar los presentes estudios previos junto con la invitación pública, toda vez que estos documentos se complementan entre sí. Con la presentación de la propuesta se entenderá que dicho proponente conoció, estudió y acepta las condiciones descritas en estos documentos.

En este orden de ideas, es pertinente adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía de conformidad con el presupuesto que se tiene planeado en la presente vigencia, con la finalidad de cumplir con los fines anteriormente expuestos.

Lo anteriormente enmarcado en el plan de desarrollo “Jericó Territorio de Oportunidades 2024 - 2027”, en la:

Oportunidad estratégica: 4. Oportunidades para un Jericó eficiente.

Componente: 4.1 Gobierno territorial

Programa: 4.1.1. Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana

Producto: Servicio de atención integral a la fauna

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

- a. **Denominación del bien o servicio:** El Municipio de Jericó requiere adelantar un proceso de selección de mínima cuantía para:

ADQUISICIÓN DE ALIMENTO CONCENTRADO Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE JERICÓ, ANTIOQUIA.

b. Clasificación UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
A	10	12	18
Material vivo vegetal y animal	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros.	Comida de Animales.	Alimento para perros y gatos.
E	47	13	18
Productos de uso final	Equipos y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección



NIT.890.981.069-5 Cra. 5 No. 7-50 Tel: (604) 8523101

Palacio Municipal Santiago Santamaría

Código Postal 056010 Jericó – Antioquia – Colombia

www.jerico-antioquia.gov.co

Contactenos@jerico-antioquia.gov.co

[f/alcaldiajerico](https://www.facebook.com/alcaldiajerico) [i/alcaldia_jerico](https://www.instagram.com/alcaldia_jerico) [t/alcaldia_jerico](https://www.twitter.com/alcaldia_jerico)



- c. **Inclusión del producto en el Plan Anual de Adquisiciones:** Acorde con lo descrito en el SECOP II.
- d. **Unidad de medida:** Por productos, bienes o servicios entregados previa firma del supervisor que avala el recibo a satisfacción de los bienes o servicios adquiridos y cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- e. **Especificaciones técnicas del servicio o bien a entregar:**

El contratista entregará los elementos o prestará el servicio al Municipio de Jericó, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Alimento concentrado para caninos	• Humedad máxima: 12.0% • Proteína mínima: 24.0% • Grasa mínima: 7% • Fibra máxima: 5% • Ceniza máxima: 10%	150 unidades (Bulto x 30 kg Ringo)
Alimento concentrado para cachorros	• Humedad máxima: 10% • Proteína mínima: 28% • Grasa mínima: 12% • Fibra máxima: 3% • Ceniza máxima: 10%	2 unidades (Bulto x 30 kg Ringo)
Alimento concentrado para gatos	• Proteína: 30% • Cenizas: 8% • Fósforo: 0.8 % • Grasa: 10% • Taurina: 0.2% • Fibra: 4% • Calcio: 1%	5 bultos x 15 kg (Mirringo)
Jabón Asuntol	• Jabón en barra x 100 gr • Efecto ectoparasitocida • Uso: baño de caninos • Tratamiento de sarna superficial y otros ectoparásitos de los perros	10 unidades
Comederos	• Material en acero inoxidable, resistente a la corrosión • Tamaño: grande (27 cm de largo x 13.5 cm de ancho 14 cm de alto)	10 unidades
Hipoclorito de sodio	• Blanqueador y desinfectante con alto contenido de cloro	10 galones

Detergente en polvo	Detergente en polvo -FAB	50 kilos
Escoba cerdas duras	- Cepillo con cabo de madera, cerdas fabricadas en polipropileno - Medidas cepillo de 26cm x 4cm	3 unidades
Escobas cerdas suaves	- Cepillo con cabo de madera, cerdas fabricadas en polipropileno - Medidas cepillo de 26cm x 4cm	3 unidades
Bozal para perro pequeño	Material nylon o reata, que sea resistente	3 unidades
Bozal para perro mediano	Material nylon o reata, que sea resistente	3 unidades
Bozal para perro grande	Material nylon o reata, que sea resistente	3 unidades

Las cantidades requeridas para cada ítem serán las que solicite el supervisor para cada caso concreto. El contratista entregará los elementos y pondrá a disposición la totalidad de los mismos y demás requerimientos solicitados, en los lugares y plazos requeridos por el supervisor para cada solicitud. Entendiéndose que los precios ofertados incluyen el transporte al sitio que disponga el supervisor del contrato.

f. Actividades a realizar:

1. Suministrar los bienes y suministros solicitados por el Municipio de Jericó dentro de los terminos establecidos.

g. Obligaciones de las partes:

1. Obligaciones del contratista:

- a. Cumplir cabalmente con los términos y especificaciones relacionadas en la propuesta presentada y lo requerido por el Municipio de Jericó en la invitación a contratar.
- b. La fecha de vencimiento del alimento concentrado debe ser superior a 12 meses.
- c. Asumir los costos del transporte total del concentrado, elementos de aseo y accesorios para mascotas a la Alcaldía Municipal de Jericó, Antioquia o el albergue Municipal de Jericó, Antioquia.
- d. Remplazar o reponer los bultos de concentrado o demás elementos que resulten defectuosos o de mala calidad.

- e. Cumplir con las obligaciones que le impone a todo contratista el Estatuto de Contratación Estatal y demás normas vigentes sobre la materia.
- f. Pagar los impuestos o retenciones a que haya lugar, industria y comercio y demás tasas y contribuciones exigidas por el estatuto tributario del Municipio.
- g. Garantizar al Municipio la calidad del bien o servicio a contratar.
- h. Entregar junto a la factura o documento equivalente (conforme a los parámetros legales), el certificado de paz y salvo de la seguridad social firmado por el representante legal o el revisor fiscal cuando corresponda o la planilla de pago de aportes a seguridad social, conforme a los criterios de ley.

2. Obligaciones del Municipio:

- a. Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato, previa disponibilidad del PAC.
- b. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- c. Realizar la supervisión del contrato.
- d. El supervisor indicará y hará exigible la responsabilidad que se genere en el contratista frente al proceso.
- e. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos, de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

h. Documentos o constancias técnicas para acreditar la capacidad del oferente para acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas:

TIPO	SE REQUIERE/SI	NO REQUIERE/NO	DESCRIPCIÓN
Ambiental		NO	
Urbanística		NO	
Uso de suelos		NO	
Salud		NO	
Titularidad e inmuebles		NO	
Tarjeta profesional		NO	
¿Es actividad regulada?	SI		Registro ICA vigente de establecimiento autorizado para la comercialización de insumos agropecuarios (Resolución ICA 090832 del 26 de enero de 2021).
Otra. ¿Cuál?		NO	



ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia - Colombia

Página 7 de 23

CAPACIDAD TÉCNICA: El contratista deberá entregar al Municipio los insumos en el tiempo establecido en el acta de inicio y garantizar la calidad de los productos a entregar.

EXPERIENCIA: El Municipio de Jericó, Antioquia, por ser éste un contrato de suministro se reserva el derecho de solicitar total o parcialmente los elementos, por tanto, no se obliga a ejecutar el valor total del presupuesto otorgado.

2. Experiencia requerida: El proponente deberá acreditar experiencia, con un (01) certificado derivado de contrato celebrado con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, y realizado en los últimos dos (02) años.

3. Forma de entrega: El proveedor debe estar en condiciones de entregar en los tiempos solicitados por el Municipio los suministros contratados, previa solicitud del supervisor del contrato.

El proponente deberá aportar certificado de ejecución de los contratos con los cuales acreditará la experiencia. Dichos certificados deberán contener mínimo la siguiente información:

- a. Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa pública o privada.
- b. Nombre o razón social del contratante.
- c. Nombre o razón social del Proponente.
- d. Objeto.
- e. Número del contrato.
- f. Fecha de iniciación del contrato.
- g. Fecha de terminación del contrato. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, para la fecha de cierre del presente proceso.
- h. Nombre y firma de quien expide la certificación.
- i. Valor del contrato (valor del contrato principal más adiciones).
- j. Datos de contacto.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

La experiencia también podrá evidenciarse con el aporte por parte del proponente del acta de inicio y el acta de liquidación de aquellos contratos que permitan evidenciar su cumplimiento.

En todo caso, la entidad se reserva el derecho de verificar la información con quienes expiden las certificaciones, en caso de incongruencias con la información acreditada, la entidad procederá a realizar la respectiva denuncia a las autoridades



NIT.890.981.069-5 Cra. 5 No. 7-50 Tel: (604) 8523101

Palacio Municipal Santiago Santamaría

Código Postal 056010 Jericó – Antioquia – Colombia

www.jerico-antioquia.gov.co

Contactenos@jerico-antioquia.gov.co

[f](#)alcaldiajerico [i](#)alcaldia_jerico [t](#)alcaldia_jerico





ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia - Colombia

Página 8 de 23

administrativas, así como a descartar la respectiva propuesta del actual proceso de selección.

En caso de presentación de experiencia ejecutada bajo la figura de consorcio o Unión temporal, se tendrá en cuenta solo el porcentaje de participación del proponente, así como el valor del porcentaje de participación acreditado.

No se tendrán en cuenta para la habilitación de experiencia aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente acápite.

- i. **Plazo:** El plazo para la ejecución del contrato es de 10 días a partir de la suscripción del acta de inicio en el Secop II.
- j. **Lugar de ejecución y entrega:** Municipio de Jericó o lugares indicados por el supervisor del contrato.
- k. **Supervisión:** La supervisión del contrato estará en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Productivo, quien será designada para tal fin en razón a las funciones propias de su cargo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de mínima cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4, en el cual se establecen las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Teniendo en cuenta el valor de la contratación que se proyecta celebrar, equivalente a **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/L (\$33.267.314,50)**, se establece que el proceso de selección aplicable es el proceso de selección de mínima cuantía.

Para tener en cuenta en lo referente a la cuantía:

SMLMV A CONTRATAR	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
Hasta 28 SMLMV	Mínima cuantía

La mínima cuantía de la entidad contratante para la vigencia 2026 está establecida en el rango de los \$0 hasta los \$49.025.340.



NIT.890.981.069-5 Cra. 5 No. 7-50 Tel: (604) 8523101

Palacio Municipal Santiago Santamaría

Código Postal 056010 Jericó – Antioquia – Colombia

www.jerico-antioquia.gov.co

Contactenos@jerico-antioquia.gov.co

[f](#) alcaldiajerico [i](#) alcaldia_jerico [t](#) alcaldia_jerico



4. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el presupuesto oficial, se realizó un estudio de precios del mercado mediante solicitud de cotizaciones. Así mismo, involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato:

VARIABLES	DESCRIPCIÓN DE VARIABLES
Personal	El contratista debe involucrar personal profesional especializado y asistencial competente, que le permita ejecutar el contrato en forma adecuada.
Oficina	El contratista debe disponer de un lugar para realizar sus labores de planeación y coordinación, así, como para asignar el personal requerido para la ejecución de las obligaciones contractuales y atender el personal de la administración en caso de ser requerido.
Insumos, materiales y equipos de oficina	El contratista deberá contar con los insumos, materiales y equipos necesarios para desarrollar el objeto contractual en debida forma.
Comunicaciones	El contratista debe contar con el servicio de telefonía, correo certificado, internet y correo electrónico, para realizar las actividades planteadas y lograr así los objetivos.
Administración	El contratista debe agotar labores administrativas y de coordinación de los recursos que debe ejecutar para garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades y calidad de los resultados.

Producto	Cantidad	Unidad	V. Unitario Cotización 1	V. Total Cotización 1	V. Unitario Cotización 2	V. Total Cotización 2	Promedio Unitario	Promedio Global
Alimento concentrado para caninos	150	BULTO	\$ 180.000	\$ 27.000.000	\$ 218.076	\$ 32.711.400,00	\$ 199.038	\$ 29.855.700
Alimento concentrado para cachorros	2	BULTO	\$ 190.000	\$ 380.000	\$ 255.229,00	\$ 510.458,00	\$ 222.614,50	\$ 445.229,00
Alimento concentrado para gatos	5	BULTO	\$ 150.000	\$ 750.000	\$ 215.329	\$ 1.076.645,00	\$ 182.664,50	\$ 913.322,50
Jabón Asuntol	10	UNIDAD	\$ 15.000	\$ 150.000	\$ 12.600,00	\$ 126.000,00	\$ 13.800,00	\$ 138.000,00

NIT.890.981.069-5 Cra. 5 No. 7-50 Tel: (604) 8523101

Palacio Municipal Santiago Santamaría

Código Postal 056010 Jericó – Antioquia – Colombia

www.jerico-antioquia.gov.co

Contactenos@jerico-antioquia.gov.co

[f](#)alcaldiajerico [i](#)alcaldia_jerico [t](#)alcaldia_jerico



Comederos	10	UNIDAD	\$ 40.000	\$ 400.000	\$ 33.700,00	\$ 337.000,00	\$ 36.850,00	\$ 368.500,00
Hipoclorito de sodio	10	GALÓN	\$ 30.000	\$ 300.000	\$ 12.672,00	\$ 126.720,00	\$ 21.336,00	\$ 213.360,00
Detergente en polvo	50	KILO	\$ 20.000	\$ 1.000.000	\$ 22.302,98	\$ 1.115.149,00	\$ 21.151,49	\$ 1.057.574,50
Escoba cerdas duras	3	UNIDAD	\$ 12.000	\$ 36.000	\$ 6.452,33	\$ 19.356,99	\$ 9.226,17	\$ 27.678,50
Escoba cerdas suaves	3	UNIDAD	\$ 15.000	\$ 45.000	\$ 6.300,00	\$ 18.900,00	\$ 10.650,00	\$ 31.950,00
Bozal para perro pequeño	3	UNIDAD	\$ 35.000	\$ 105.000	\$ 7.000,00	\$ 21.000,00	\$ 21.000,00	\$ 63.000,00
Bozal para perro mediano	3	UNIDAD	\$ 40.000	\$ 120.000	\$ 8.000,00	\$ 24.000,00	\$ 24.000,00	\$ 72.000,00
Bozal para perro grande	3	UNIDAD	\$ 45.000	\$ 135.000	\$ 9.000,00	\$ 27.000,00	\$ 27.000,00	\$ 81.000,00
Valor total			\$ 29.394.590,00		\$ 36.113.628,99		----	\$ 33.267.314,50

El presupuesto fue considerado de acuerdo a las cotizaciones realizadas por parte de:

- Cotización 1: \$ 30.421.000,00
- Cotización 2: \$ 36.113.628,99

4.1. PRESUPUESTO

- a. **Valor:** TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/L (\$33.267.314,50).

El presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/L (\$33.267.314,50), incluido IVA y todos los impuestos y/o retenciones a que haya lugar.

Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, a saber:



NIT.890.981.069-5 Cra. 5 No. 7-50 Tel: (604) 8523101

Palacio Municipal Santiago Santamaría

Código Postal 056010 Jericó – Antioquia – Colombia

www.jerico-antioquia.gov.co

Contactenos@jerico-antioquia.gov.co

[f](#)alcaldiajerico [i](#)alcaldia_jerico [t](#)alcaldia_jerico





ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia - Colombia

Página 11 de 23

IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES	PORCENTAJE	BASE
Rete ICA 10x1000	1%	Valor de cada pago
Estampilla Pro-Hospital	1%	Valor de cada pago
Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	4%	Valor de cada pago
Estampilla Pro – Cultura	2%	Valor de cada pago
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2%	Valor de cada pago
Tasa Pro-Justicia familiar	2%	Valor de cada pago

Nota: Los impuestos tasas o contribuciones, serán aplicados según el Código De Rentas del Municipio de Jericó, aprobado mediante el acuerdo municipal No. 021 de 2025 y sus respectivas modificaciones, según corresponda al tipo de contrato y contratista y las demás que establezca la Ley.

Los impuestos de la Dian se descontarán de acuerdo a la norma tributaria nacional, sí aplica.

b. Presentación de la propuesta económica:

Las ofertas deben ser presentadas por ítem sin que sobrepase el valor promedio de acuerdo a la siguiente información:

Producto	Cantidad	Unidad	V. Unitario Cotización 1	V. Total Cotización 1	V. Unitario Cotización 2	V. Total Cotización 2	Promedio Unitario	Promedio Global
Alimento concentrado para caninos	150	BULTO	\$ 180.000	\$ 27.000.000	\$ 218.076	\$ 32.711.400,00	\$ 199.038	\$ 29.855.700
Alimento concentrado para cachorros	2	BULTO	\$ 190.000	\$ 380.000	\$ 255.229,00	\$ 510.458,00	\$ 222.614,50	\$ 445.229,00
Alimento concentrado para gatos	5	BULTO	\$ 150.000	\$ 750.000	\$ 215.329	\$ 1.076.645,00	\$ 182.664,50	\$ 913.322,50
Jabón Asuntol	10	UNIDAD	\$ 15.000	\$ 150.000	\$ 12.600,00	\$ 126.000,00	\$ 13.800,00	\$ 138.000,00
Comederos	10	UNIDAD	\$ 40.000	\$ 400.000	\$ 33.700,00	\$ 337.000,00	\$ 36.850,00	\$ 368.500,00
Hipoclorito de sodio	10	GALÓN	\$ 30.000	\$ 300.000	\$ 12.672,00	\$ 126.720,00	\$ 21.336,00	\$ 213.360,00
Detergente en polvo	50	KILO	\$ 20.000	\$ 1.000.000	\$ 22.302,98	\$ 1.115.149,00	\$ 21.151,49	\$ 1.057.574,50

NIT.890.981.069-5 Cra. 5 No. 7-50 Tel: (604) 8523101

Palacio Municipal Santiago Santamaría

Código Postal 056010 Jericó – Antioquia – Colombia

www.jerico-antioquia.gov.co

Contactenos@jerico-antioquia.gov.co

[f](#)alcaldiajerico [i](#)alcaldia_jerico [t](#)alcaldia_jerico



Escoba cerdas duras	3	UNIDAD	\$ 12.000	\$ 36.000	\$ 6.452,33	\$ 19.356,99	\$ 9.226,17	\$ 27.678,50
Escoba cerdas suaves	3	UNIDAD	\$ 15.000	\$ 45.000	\$ 6.300,00	\$ 18.900,00	\$ 10.650,00	\$ 31.950,00
Bozal para perro pequeño	3	UNIDAD	\$ 35.000	\$ 105.000	\$ 7.000,00	\$ 21.000,00	\$ 21.000,00	\$ 63.000,00
Bozal para perro mediano	3	UNIDAD	\$ 40.000	\$ 120.000	\$ 8.000,00	\$ 24.000,00	\$ 24.000,00	\$ 72.000,00
Bozal para perro grande	3	UNIDAD	\$ 45.000	\$ 135.000	\$ 9.000,00	\$ 27.000,00	\$ 27.000,00	\$ 81.000,00
Valor total			\$ 29.394.590,00		\$ 36.113.628,99		-----	\$ 33.267.314,50

Cabe resaltar que será causal de rechazo, ofertar un ítem y valor total de los promedios arrojados por el estudio del mercado.

El proponente deberá cotizar en su totalidad los bienes o servicios objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en la invitación.

El Municipio revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. El menor valor se tendrá en cuenta con el IVA incluido. Ninguna propuesta podrá superar el presupuesto oficial con IVA incluido, aquellas que lo superen no serán tenidas en cuenta para el proceso de selección.

Las ofertas deben ser presentadas a precios unitarios, luego entonces, LA ESCOGENCIA DE LA MEJOR OFERTA RECAERÁ SOBRE AQUELLA QUE OFERTE EL PRECIO GLOBAL MÁS BAJO, EL CUAL SERÁ EL RESULTADO EN SUMAR EL VALOR QUE SE OFERTE A PRECIOS UNITARIOS POR LOS ELEMENTOS REQUERIDOS.

Bajo esta modalidad de contrato, la cantidad elementos a entregar ya está determinada por las necesidades de la Administración, las cuales no tendrán variación, por lo tanto, la cifra correspondiente se encuentra fijada.

Es por ello, que los oferentes interesados en participar en el presente proceso, deberán presentar su oferta económica, por el SISTEMA DE PRECIOS GLOBAL, con el fin de determinar la menor oferta

En todo caso, la Entidad adjudicará al proponente el valor total del presupuesto oficial.

El contratista deberá contemplar los impuestos y retenciones aplicados por la Entidad al momento de realizar los pagos.

c. Forma de pago:

En aras de dar cumplimiento a la necesidad descrita, el Municipio de Jericó Antioquia, realizó el estudio técnico de precios en el mercado para prestar el servicio, el cual se determina en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/L (\$33.267.314,50)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad No. **0000000872 del 21 de mayo de 2026**; el contratante pagará al contratista el valor del Contrato de la siguiente manera: **un pago por un valor del 100%** del total del contrato, siempre y cuando se cumpla la entrega de los elementos en las condiciones pactadas, y previa presentación del informe, factura o documento equivalente por parte del contratista e informe de seguimiento de la supervisión de la contratación estatal y recibido a satisfacción expedidos por el o los supervisores del contrato. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cuando solicite el pago, que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, según las condiciones establecidas en la Ley.

No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

d. Certificado de disponibilidad presupuestal y rubro presupuestal:

La contratación cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO	0000000872
VALOR	\$33.267.314,50
RUBRO	2.3.2.02.02.009
FECHA	21 mayo de 2026
RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS (EN CASO QUE APLIQUE)	N/A

e. Cofinanciación:

¿El valor corresponde en su totalidad a presupuesto del Municipio? **Si**

5. ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en los procesos de contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector, se realizará el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

5.1. Análisis de la demanda

Adquisiciones previas del Municipio:

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Productivo del Municipio de Jericó, analizó cómo se ha venido contratando la adquisición de bienes, obras y/o servicios de similares condiciones al presente proceso:

NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO DE ENTREGA	CALIDAD Y/O CONDICIONES	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
MC-037-2025	Adquisición de alimento concentrado y elementos para el fortalecimiento del albergue Municipal	\$29.416.661	15 días	De acuerdo a los estudios previos	Mínima cuantía

Adquisiciones otras entidades:

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Productivo del Municipio de Jericó, consultó en el SECOP cómo otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares:

ENTIDAD CONTRATANTE	NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
Municipio de Barbosa, Antioquia	MC-001-2026	Adquisición de alimento concentrado para los caninos que se	\$14.666.827	Mínima cuantía

NIT.890.981.069-5 Cra. 5 No. 7-50 Tel: (604) 8523101

Palacio Municipal Santiago Santamaría

Código Postal 056010 Jericó – Antioquia – Colombia

www.jerico-antioquia.gov.co

Contactenos@jerico-antioquia.gov.co

[f](#)alcaldiajerico [i](#)alcaldia_jerico [t](#)alcaldia_jerico



		encuentran en el albergue del municipio de Barbosa – Antioquia. (80 bultos)		
Municipio de Jardín, Antioquia.	O.M.C 007 DE 2026	Suministro de concentrado para perros y gatos (tipo bolsa) para el municipio de Jardín. (93 unidades).	\$14.931.000	Mínima cuantía

De lo anterior, se puede concluir que existen diversas entidades estatales que contratan bienes y/o servicios similares a los que el Municipio de Jericó está requiriendo y los mismos fueron adelantados a través de la modalidad de mínima cuantía.

5.2. Análisis de la oferta

De acuerdo al objeto, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Productivo del Municipio de Jericó, encontró que las siguientes empresas y/o personas naturales prestan o comercializan el bien o servicio requerido:

- AGRO - TECH S.A.S BIC.
- LUISA LEONOR ARAUJO OÑATE.
- PODECOM SUMINISTROS Y SOLUCIONES SAS.
- SOFÍA LÓPEZ PANIAGUA.
- AGROHACIENDA LA MARTINA SAS.

- ✓ ¿El bien y/o servicio corresponde a aquellos cuya comercialización o servicio es regulada? Si, regulado por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.
- ✓ ¿Los proveedores deben contar con algún tipo de licencia o autorización para prestar y/o comercializar el bien o servicio? Si, el oferente deberá acreditar registro ICA vigente de establecimiento autorizado para la comercialización de insumos agropecuarios (Resolución ICA 090832 del 26 de enero de 2021).
- ✓ ¿De acuerdo a la forma de pago se solicitará capacidad financiera? No

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas descritas en los estudios previos y en la invitación pública; de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 de la Ley 1860 de 2021.

En el evento que se presente empate, la Entidad actuará conforme lo estipulado en el artículo 36 de la Ley 2069 de 2020, así:

*“(…) **ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley [361](#) de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.



ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia - Colombia

Página 17 de 23

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);



NIT.890.981.069-5 Cra. 5 No. 7-50 Tel: (604) 8523101

Palacio Municipal Santiago Santamaría

Código Postal 056010 Jericó – Antioquia – Colombia

www.jerico-antioquia.gov.co

Contactenos@jerico-antioquia.gov.co

[f](#)alcaldiajerico [i](#)alcaldia_jerico [t](#)alcaldia_jerico





ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia - Colombia

Página 18 de 23

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto [957](#) de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos. (...).

7. LIMITACIÓN A MIPYMES:

El presente proceso de contratación podrá ser limitado a mipymes con base en lo reglamentado por la Ley 1860 de 2022:

“(...) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio



NIT.890.981.069-5 Cra. 5 No. 7-50 Tel: (604) 8523101

Palacio Municipal Santiago Santamaría

Código Postal 056010 Jericó – Antioquia – Colombia

www.jerico-antioquia.gov.co

Contactenos@jerico-antioquia.gov.co

[f](#)alcaldiajerico [i](#)alcaldia_jerico [t](#)alcaldia_jerico



que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley [590](#) de 2000 y el Decreto [1074](#) de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.



ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia - Colombia

Página 20 de 23

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.(...)"

A partir del estudio del sector, se identifica que en el Municipio de Jericó, existen proveedores que pueden suministrar los bienes y/o servicios que requiere la Entidad, por lo tanto, en aplicación del Decreto 1860 de 2021 y considerando que el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares (US\$125.000), el presente proceso de selección podrá ser limitado, a Mipymes del Municipio de Jericó, Departamento de Antioquia o nacionales, que cuenten con mínimo un (1) año de existencia, cuando se reciban por lo menos dos (2) solicitudes de Mipymes que cuenten con domicilio principal en el Municipio de Jericó, Departamento de Antioquia o nacionales.

La solicitud deberá contener los requisitos señalados en el Decreto 1860 de 2021.

8. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Entidad evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación que para tal efecto expidió Colombia Compra Eficiente.



NIT.890.981.069-5 Cra. 5 No. 7-50 Tel: (604) 8523101

Palacio Municipal Santiago Santamaría

Código Postal 056010 Jericó – Antioquia – Colombia

www.jerico-antioquia.gov.co

Contactenos@jerico-antioquia.gov.co

[f](#)alcaldiajerico [i](#)alcaldia_jerico [t](#)alcaldia_jerico



Es responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsible que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto contractual. De no hacerse y determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputable al contratista.

El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las obligaciones establecidas en el contrato	Impacto negativo en el logro del objetivo pretendido a través de la contratación	Posible	Alto	Medio	Alta	Municipio de Jericó	El supervisor del contrato una vez suscrita el acta de inicio, debe reiterar al contratista, las especificaciones requeridas por el Municipio y las que se le oblige con la presentación de la oferta	Raro	Menor	Medio	Alta	si	Supervisor del contrato	Una vez suscrita el acta de inicio	Hasta finalizar el contrato	Seguimiento de las especificaciones las obligaciones	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso o incumplimiento en prestación de los a servicios solicitados o entrega de elementos	Retraso o incumplimiento en el alcance del objeto del contrato	Posible	Menor	Medio	Alta	Municipio de Jericó	Se fijan tiempo de entrega o cumplimiento de actividades que satisfagan las necesidades de la entidad y que puedan ser cumplidos por el contratista	Raro	Menor	Menor	Media	No	Supervisor del contrato	Una vez suscrita el acta de	Hasta finalizar el contrato	Seguimiento al cumplimiento de las actividades asignadas	mensual

9. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto el Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor del Municipio de Jericó que garantice el cumplimiento de sus obligaciones legales o contractuales del contratista, cuyo monto, vigencias y amparos, cumpla con lo siguiente:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigencia desde la suscripción del contrato y cuatro (04) meses más a partir de la fecha de terminación.
CALIDAD DE LOS BIENES	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigencia desde la suscripción del contrato y cuatro (04) meses más a partir de la fecha de terminación.

El Municipio deberá tener doble calidad, como beneficiario y asegurado.

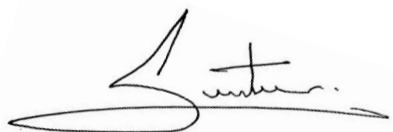
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el (la) supervisor (a) del contrato debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el (la) supervisor (a) del contrato debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

10. ANEXOS.

- Cotizaciones fundamento del presupuesto oficial.
- CDP.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Jericó.



SANTIAGO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Secretario de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Productivo.